



PAKISTÁN SE BENEFICIARÁ DE UN RÉGIMEN LIBRE DE CUOTAS Y ARANCELES EN EL ACCESO DE CIERTOS PRODUCTOS TEXTILES AL MERCADO COMUNITARIO

Ante la urgente necesidad de contribuir a la reconstrucción de Pakistán como consecuencia de las peores inundaciones de los últimos 80 años que ha sufrido este país, la Unión Europea ha decidido otorgar a Pakistán un régimen libre de cuotas y aranceles exclusivamente para aquellos productos en los que Pakistán tiene una larga tradición comercial.

Las relaciones bilaterales UE-Pakistán se rigen desde 2004 por el Acuerdo de Cooperación de Asociación y Desarrollo, de carácter no preferencial, sin protocolo financiero y que comprende cláusulas de cooperación comercial, económica y de desarrollo.

Pakistán es beneficiario además del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), lo que le permite que el 20% de sus exportaciones accedan al mercado comunitario con arancel cero, y más del 70% lo hagan con arancel preferencial. Sin embargo, no es beneficiario de las preferencias adicionales del SPG+ al no cumplir, los criterios exigidos.

Las recientes inundaciones en Pakistán, que han afectado a más de 20 millones de personas y que han causado unas pérdidas humanas y económicas sin precedentes, estimadas en 43.000 millones de \$, han sido el detonante para que la UE haya decidido reforzar la ayuda a ese país

Por ello, en el Consejo Europeo de 16 de septiembre de 2010 se aprobó una Declaración según la cual los Estados miembros adoptan el compromiso de diseñar un paquete global de medidas, que incluya asistencia humanitaria y de desarrollo así como medidas comerciales claves para la recuperación económica y el crecimiento pakistaní.

En el plano comercial la UE ha decidido conceder excepcionalmente a Pakistán un mayor acceso al

mercado de la UE a través de una inmediata y temporal reducción de derechos arancelarios en importaciones claves para este país, en especial en el sector textil, dada la relevancia del mismo para la recuperación económica de Pakistán. El sector textil pakistaní representa el 8,5% del PIB y genera el 38% del empleo. Para poner en práctica esta decisión, la Comisión presentará una propuesta a finales de octubre de 2010 teniendo presente su repercusión para la industria comunitaria y sabiendo que esta alternativa, de acuerdo con las reglas de la OMC, requiere la aprobación de un "waiver" o excepción por parte de todos sus miembros.

Adicionalmente, los Estados miembros han adoptado el compromiso de apoyar la elegibilidad de Pakistán como beneficiario del SPG+ una vez se apruebe el futuro nuevo Reglamento SPG, a más tardar en 2014, siempre y cuando cumpla con los criterios exigidos.



Para más información pueden dirigirse a:

Ana María Martínez
ammartinezj@comercio.mityc.es

